

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**27636** VIGO

Edicto

Doña María Luisa Sánchez Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Pontevedra, con sede en Vigo, por el presente,

Hago Saber:

Que en la Sección I Declaración Concurso 97/2019, seguida en este Juzgado, se ha dictado con fecha 6 de junio de 2019 Auto acordando lo siguiente:

1- Declarar el concurso voluntario abreviado de la entidad deudora Delegaciones y Gestión C y C, S.L.U., con CIF B-36938710, cuyo centro de intereses principales lo tiene en la Carretera de Camposancos número 287, Coruxo, código postal 36331 de Vigo (Pontevedra).

2- Admitir a trámite la propuesta anticipada de convenio presentada por la deudora, que se tramitará en pieza separada.

3- La intervención de las facultades de administración y disposición de la concursada sobre su patrimonio, mediante la autorización o conformidad la Administración concursal.

4- El Administrador concursal designado es el economista don Rodrigo Garrido Melón con DNI 36044486J, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Hernán Cortés número 1, primero D, Código Postal 36203 de Vigo (Pontevedra); con teléfono número 609871409, y con correo electrónico [rodrigogarrido@audaso.es](mailto:rodrigogarrido@audaso.es)

5- Requerir a la Administración concursal para que, en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de la declaración de concurso, presente al juez la evaluación de la propuesta anticipada de convenio.

6- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (LC).

Dicha comunicación deberá dirigirse a la Administración concursal, en su domicilio o dirección electrónica, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos y que expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes, acompañándose copias del título o de los documentos relativos al crédito.

7- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 de la LC).

8- La aceptación de la propuesta de convenio se realizará por escrito, pudiendo los acreedores que no se hubieran adherido antes a la propuesta de convenio presentada por la deudora hasta cinco días después de la fecha de presentación del informe de la Administración concursal.

Vigo, 6 de junio de 2019.- Secretaria Judicial, María Luisa Sánchez Garrido.

ID: A190036587-1